



Comunicado de Prensa No. 204-10
México, DF., 09 de agosto de 2010

Conagua clausura temporalmente el tiradero municipal de Nextlalpan, Estado de México

- El predio está en zona federal de protección y carece de las autorizaciones otorgadas por la Conagua
- El uso de ríos y canales como basureros genera grandes problemas al drenaje: agua más basura, inundación segura

La Comisión Nacional del Agua (Conagua), a través del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAMV), realizó la clausura temporal del depósito de desechos sólidos ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, como medida de seguridad para salvaguardar el funcionamiento del Gran Canal del Desagüe y por carecer de las autorizaciones otorgadas por la Conagua.

Previo a esta clausura temporal, la Dirección de Administración del Agua del OCAVM realizó una visita de inspección a este tiradero de desechos sólidos administrado por el Ayuntamiento de Nextlalpan, con lo que corroboró que se encuentra ubicado sobre la zona federal y/o de protección del Gran Canal del Desagüe, ocupando una superficie aproximada de 7,000 metros cuadrados (m²).

El objetivo de estos recorridos de inspección a cauces y obras de infraestructura hidráulica federal es detectar, denunciar y terminar con situaciones que constituyan algún riesgo para la población durante la temporada de lluvias, así como evitar focos de contaminación para los ecosistemas.

Un ejemplo de esto es el depósito de desechos sólidos de Nextlalpan que, por estar a cielo abierto, genera lixiviados que se filtran al subsuelo, así como diversos gases, producto de la descomposición de los desechos, los cuales son fuente de contaminación del aire e infección.

De acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales, las zonas de protección son superficies adyacentes a las obras de infraestructura hidráulica de propiedad federal, con una extensión definida por la Conagua, que permiten la adecuada operación, mantenimiento y conservación de dichos bienes nacionales.

Para la ocupación de las zona de protección se requiere un título de concesión que la Conagua emite previo análisis de la procedencia técnica y legal ya sea la ocupación o de las obras que se pretenden construir.

Durante la visita de inspección al basurero de Nextlalpan se solicitó a Jorge Rodríguez y Ricardo Reyes, regidor de Medio Ambiente y Ecología, y secretario del Ayuntamiento de Nextlalpan, respectivamente, exhibieran el instrumento legal con el cual podían acreditar la ocupación del bien nacional.

Sin embargo, ellos dijeron desconocer si contaban con dicho documento, por lo que, en términos de lo establecido en la orden de visita No. BOO.R01.01.02.-1473, de fecha 04 de agosto de 2010, se procedió a la clausura temporal del depósito de desechos sólidos, como medida de seguridad para salvaguardar la infraestructura hidráulica federal del Gran Canal del Desagüe.

Lo anterior quedó debidamente asentado en el Acta de Visita No. PNI-2010-AVM-115, a la que se le dará el trámite correspondiente en términos de lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Conagua continuará con este tipo de recorridos de supervisión debido a que el uso de ríos y canales como basureros provoca grandes problemas al drenaje ya que se genera una gran cantidad de azolve y se taponean los conductos de desagüe, lo que ocasiona graves riesgos, ya que “la suma de agua y basura, es inundación segura”.

Finalmente, es importante recalcar que, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la función y el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final adecuada de residuos.

ooOoo